



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15695

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A FACTORING SECURITY S.A.

TALCA, 26 SEP 2017

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley Nº 17.301; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley Nº 20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, la resolución Nº 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante orden de compra proveniente de convenio marco Nº 848-562-CM17, enviada con fecha 16 de agosto de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, formalizó la adquisición de los productos que en ella se individualizan, con el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada, RUT 79.909.150-K.

2.- Que, según consta de comprobantes de guías de recepción conforme timbrados por la sección de logística y distribución de esta entidad, la totalidad de los productos adquiridos fueron recepcionados conforme.

3.- Que, la empresa Metalúrgica Silcosil Limitada, emitió factura electrónica Nº 238341, de fecha 31 de agosto de 2017, correspondiente a orden de compra Nº 848-562-CM17, por la suma de \$26.025.198.- (veintiséis millones veinticinco mil ciento noventa y ocho pesos), IVA incluido.

4.- Que según consta en certificado de anotación en el registro emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 14 de septiembre de 2017, folio Nº 1979717, Metalúrgica Silcosil Limitada, transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Factoring Security S.A., RUT 96.655.860-1.

5.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que “las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes”.

6.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no existen multas asociadas a este proceso de compra.

7.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, por el monto indicado, al cesionario Factoring Security S.A.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura Nº 238341, de fecha 31 de agosto de 2017, emitida por la empresa Metalúrgica Silcosil Limitada, y cedida a Factoring Security S.A., RUT 96.655.860-1.

2º PÁGUESE a Factoring Security S.A., la suma única y total de \$26.025.198.- (veintiséis millones veinticinco mil ciento noventa y ocho pesos).

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF/MMV/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes